


| | | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9 | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO/SERVICIO | CÓDIGO | NÚM |
| | 7.0 | GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | GSI-CO | 058 |
| SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO | | | | |

COMUNICADO

En concordancia con el Decreto 344 del 1 de septiembre de 2022, del Despacho del Alcalde de Pasto, por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud del Municipio de Pasto y se derogan los decretos municipales 608 del 13 de noviembre de 1.998 y 642 del 29 de diciembre de 2017, y en especial:

ARTICULO 2 Que trata de la Conformación; **Numeral 10.** Un representante por las Asociaciones de usuarios del Municipio de Pasto, que será designado por el Alcalde Municipal de Pasto de terna presentada por las Asociaciones o alianzas respectivas Dicho representante será designado por el Alcalde Municipal de Pasto de terna presentada por las Asociaciones o alianzas de usuarios. Por tal razón la Secretaria de Salud Municipal de Pasto, convoca a Usted (es) para que sirva (n) presentar terna que represente a las Asociaciones o alianzas de usuarios.

Es de recomendar dar cumplimiento y atenta nota a los párrafos del artículo así:

PARAGRAFO 4: Los miembros no gubernamentales del Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el Alcalde Municipal de Pasto.

PARAGRAFO 5: En el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.


ARTICULO 3 que trata de los mecanismos de conformación y determina que para la conformación de los Consejos Municipales de Seguridad Social en Salud se tendrá en cuenta las siguientes reglas: **Literal a.** El secretario de Salud, formulara invitación Pública a través de los medios de comunicación o de los medios más idóneos de su jurisdicción, a las personas y entidades interesadas en conformar el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, para que dentro del término de un mes presenten sus candidatos; y exhortara dentro de este mismo plazo por escrito a las entidades públicas a designar a su delegado. **Literal b.** Las organizaciones, asociaciones, sindicatos o federaciones, inscribirán a sus candidatos ante la Secretaria de Salud Municipal.

Para tales fines se dispone las siguientes directrices:

1. Fecha límite de inscripción de ternas: 31 de octubre de 2022
2. Lugar de inscripción y radicación de ternas: Centro Administrativo Municipal (CAM Anganoy), ubicado en la vía Rosales II, teléfono 6027238803, sede de la Secretaria de Salud Municipal de Pasto, en el despacho del Secretario de Salud
3. Horario de inscripción y radicación de ternas: de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 00 a.m – 12:00 m y las 2: 00 p.m - 6:00 p.m

Carrera 20 No. 19B – 22. San Juan de Pasto
 Teléfonos: 7201372 - 7209860 - 7205137 - 7217441 – 7216749. Fax: 7200899
pastosaludese@pastosaludese.gov.co - www.pastosaludese.gov.co
 Sirviendo con Amor



| | | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9 | COMUNICACIONES OFICIALES | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO/SERVICIO | CÓDIGO | NÚM |
| | 7.0 | GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | GSI-CO | 058 |
| SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO | | | | |

4. Carta suscrita por el representante legal de cada organización postulante, en la que indique el sector que representa la terna que se va a presentar.
5. Se deber adjuntar el certificado de existencia y representación legal, y en caso que aplique un listado con el número y nombre de sus asociados; y adicionalmente, deberán anexar junto con la lista de sus candidatos, el documento donde conste su aceptación expresa, así como hoja de vida de los candidatos de la terna, que incluya datos personales, calidades, formación y experiencia, con sus respectivos soportes documentales.
6. Copia de la Cédula de ciudadanía de los postulados en la terna
7. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes de los postulados en la terna. En el momento en que exista incongruencia en los documentos de la inscripción, La Secretaria Municipal de salud, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; cualquier documento con tachaduras o enmendaduras será causal de rechazo de la inscripción.

En caso de no concurrir a la presente convocatoria los miembros referidos en el presente documento, el Señor alcalde dejará constancia escrita de ello, quedando en libertad discrecional de designar a los representantes en virtud al conocimiento de las calidades personales, profesionales, y de participación en representación de los convocados en el Decreto 344 de 2022.

La asamblea para la elección del Representante de las Asociaciones de Usuarios de La Empresa Social del Estado Pasto Salud para el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud se realizará:

FECHA: Viernes 7 de octubre 2022

HORA: 8:00 a.m

LUGAR: Auditorio Pasto Salud ESE

Cra 20 No 19B-22

ADRIANA ENRIQUEZ MEZA
Subgerente Salud e Investigación

Proyectó: Nelcy Ibarra

Carrera 20 No. 19B – 22. San Juan de Pasto
 Teléfonos: 7201372 - 7209860 - 7205137 - 7217441 – 7216749. Fax: 7200899
 pastosaludese@pastosaludese.gov.co - www.pastosaludese.gov.co
 Sirviendo con Amor

